



0111 SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA  
UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 697

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

EDSON ERNESTO ROJAS BAYONA  
Firmado digitalmente por EDSON ERNESTO ROJAS BAYONA

EDSON ERNESTO ROJAS BAYONA  
SUBDIRECTOR FINANCIERO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O21202020080383132	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	6.658.000.000
			Total	<b>6.658.000.000</b>

**Objeto:**

Proveer el licenciamiento de Microsoft para la Secretaría Distrital de Hacienda.

Se expide a solicitud de DRIANA CECILIA SANTAMARIA FLOREZ Cargo ASESOR - DESPACHO SECRETARIO DISTRITAL DE HDA., mediante oficio número 3000005037 - S\_CDP/2025/0000011432 de 20251001.

Bogotá D.C. OCTUBRE 01 DE 2025

**Documento firmado por: EDSON ERNESTO ROJAS BAYONA / Cargo: SUBDIRECTOR FINANCIERO**

Aprobó: EEROJAS 01.10.2025

Elaboró: YSIABATO YURI ANDREA SIABATO SIABATO 01.10.2025

Impresión:01.10.2025-21:24:19 EEROJAS 0000769533 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



Pública

223100-29 Estudios y documentos previos modalidades de selección, licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

A continuación se estructura el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, plan de inversión, plan indicativo, plan de gestión, plan anual de adquisiciones, el presupuesto de la SDH y la ley de apropiaciones y demás especificaciones que se registran a continuación: conforme con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80/93; los artículos 2.2.1.1.1.6.1 2.2.1.1.1.6.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

**1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, porque:

Las entidades públicas deben estar a la vanguardia en el uso de tecnologías de la información para garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales otorgados por la Constitución y la Ley, permitiendo un mejor desempeño de sus colaboradores y una mejor percepción a la ciudadanía que utiliza los servicios de la entidad. Con la transformación de la Estrategia de Gobierno en Línea a política de Gobierno Digital, se genera un nuevo enfoque en donde no sólo el Estado sino también los diferentes sectores de la sociedad son actores fundamentales para un desarrollo integral del Gobierno Digital en Colombia y en donde las necesidades y problemáticas del contexto determinan el uso de la tecnología y la forma como ésta puede aportar en la generación de valor público.

En este sentido, el objetivo de la política de Gobierno Digital es el siguiente: “Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital”.

La Secretaría Distrital de Hacienda tomando este enfoque de Gobierno y alineado con su visión, ha venido adoptando tecnologías de punta para un mejor desempeño de sus funcionarios, y de sus procesos de cara a la atención de la ciudadanía, generando canales virtuales de atención y de pagos de obligaciones tributarias de manera no presencial.

En vista de la finalización de la actual vigencia de licenciamiento, hasta el 30 de noviembre de 2025, la Subdirección de Servicios de TIC ha tenido en cuenta el crecimiento que pueda tener la planta de funcionarios y contratistas para estimar las cantidades de licenciamiento requerido. Por lo expuesto anteriormente y dadas las condiciones de teletrabajo, se hace necesario solicitar la suscripción de las licencias de la Secretaría Distrital de Hacienda para continuar con sus operaciones internas y de cara a la ciudadanía sin afectar los procesos de recaudo y de tributo al Distrito Capital.

Actualmente el contrato de licenciamiento Microsoft Enterprise Agreement (EA) tiene vigencia a 30 de noviembre de 2025 y le permite a la Secretaría contar con:

1. Los derechos de uso y actualización de los productos Microsoft (Office 365, Windows Server, Windows 10, Visio, Project, Power BI y SQL Server).
2. La posibilidad de actualizar los productos a las últimas versiones y beneficiarse de las nuevas funcionalidades que el fabricante integra durante la vigencia del contrato (SA – Software Assurance).

Las condiciones de operación mixtas del Equipo de trabajo de la SDH, donde los funcionarios están distribuidos presencial y teletrabajo, deben contar con movilidad para el cumplimiento de sus labores, las herramientas para trabajo colaborativo y remoto como la solución Office 365 son fundamentales para mantener la operación diaria de los mismos, ya sea desde escribir un oficio, preparar una presentación o realizar reuniones de múltiples actores. Por lo anterior, se hace necesario la contratación de estos servicios para brindar continuidad y fluidez a la operación interna de la Entidad.

Adicionalmente, esta contratación incluye la suscripción para aplicaciones de inteligencia artificial que apoyaran la automatización de procesos, fortaleciendo la atención de usuarios internos y externos y mejorando los tiempos de atención.

En caso de no efectuarse esta contratación no se contaría con las herramientas ofimáticas, de colaboración, de mensajería, y de Infraestructura Tecnológica de la Secretaría Distrital de Hacienda. Los usuarios de Entidad no tendrán derecho a hacer uso de las actualizaciones de un equipo Windows 10 y a usar la autenticación de Windows para acceder a las aplicaciones e intranet junto con BogData y no tendría acceso a los programas de Word, Excel y Teams, no podrán comunicarse con su equipo de trabajo, enviar correo, o comunicarse con sus compañeros y contribuyentes, no tendrían acceso a su información desde cualquier lugar y tampoco podrán compartir la información, y no podrán resolver todas los requerimientos de contribuyentes, la plataforma de BogData interrumpiría su normal funcionamiento de notificaciones.

La Secretaría Distrital de Hacienda sin el licenciamiento Microsoft retrocedería en su camino de fortalecimiento y mejora de productividad impactando en gran medida a todos los contribuyentes, paralizando los procesos y ralentizando comunicaciones y eliminando por completo la interoperabilidad de la SDH con todas las demás entidades del distrito.

## **2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

La necesidad de la Secretaría Distrital de Hacienda que pretende satisfacer con el presente contrato es *Proveer el licenciamiento de Microsoft para la Secretaría Distrital de Hacienda*, según lo registra el Plan Anual de Adquisiciones de esta vigencia.

## **3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:**

### **3.1. OBJETO**

Proveer el licenciamiento de Microsoft para la Secretaría Distrital de Hacienda.

### **3.2. ALCANCE DEL OBJETO:**

1. Proveer el licenciamiento para las suscripciones en la nube de Microsoft.
2. Proveer el licenciamiento para los productos On Premise - Microsoft de la Secretaría Distrital de Hacienda.
3. Proveer la garantía y acompañamiento de acuerdo con el Anexo Técnico N.1.

### **3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Las especificaciones técnicas están descritas en el Anexo Técnico N°1. y en el Simulador estructurado con las características y cantidades solicitadas por la entidad.

### **3.4. PLAZO:**

Sec. Distrital de Hacienda: 2 Mes(es) Contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías que amparan el contrato, este no debe superar el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, sin perjuicio de los 12 meses correspondientes para acceder al soporte bajo las condiciones señaladas por el contrato y a las características propias de los productos suscritos.

### **3.5. PRESUPUESTO ESTIMADO:**

El presupuesto estimado del presente proceso, incluidos costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, es la suma de:

SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES PESOS M/CTE (\$6.658.000.000)

### **3.6. FORMA DE PAGO:**

La Secretaría Distrital de Hacienda realizará el pago de la siguiente forma:

Un único pago del 100% del valor de la oferta económica presentada por el contratista, previa presentación de la factura de cobro y del documento donde se verifique el licenciamiento para los productos solicitados y registro en la plataforma de licenciamiento Microsoft y posterior al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El pago descrito se realizará a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta máximo el 31 de diciembre de 2025.

Este pago se justifica en atención a las políticas de vigencia de licenciamiento del fabricante, cumpliendo con los siguientes aspectos:

1. Garantía de servicio y cobertura permanente de los bienes contratados desde el momento de suscripción del contrato.
2. Derechos de actualización del componente de software a todas las versiones actualizadas dentro de la vigencia de la suscripción bajo las condiciones establecidas en el contrato y las características propias de los productos suscritos.

El pago se efectuará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si la factura o cuenta de cobro, cuando haya lugar, no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El pago se efectuará a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

### **3.7. SITIO DE ENTREGA**

Instalaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda

### **3.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:**

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, esta última en caso de que se exija, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

### **3.9 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Prestar el servicio objeto del presente contrato con estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico, así como en la propuesta presentada.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
5. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, constituir las garantías pactadas en el mismo.
6. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
7. Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato.

12. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.

13. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.

14. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso)

15. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.

16. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

18. Dar cumplimiento estricto a los lineamientos y directrices que están establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, así como a los procedimientos, guías y formatos del sistema de gestión ambiental de la entidad, y dará cumplimiento a toda normatividad ambiental, forestal y sanitaria que corresponda a la naturaleza del presente contrato. El contratista debe conocer e implementar en el presente contrato la normatividad ambiental aplicable. El PIGA puede ser consultado en el siguiente enlace: Sistema de Gestión Ambiental (SGA-PIGA) de la SDH.

19. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009

20. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados.

### **3.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:**

1. Dar estricto cumplimiento a las condiciones y obligaciones establecidas en el documento “Anexo Técnico N°1”, mediante los cuales se determinan los requerimientos para el objeto del presente contrato.
2. Entregar a nombre de la Secretaría Distrital de Hacienda (evidenciada en la plataforma del fabricante) el licenciamiento respectivo, incluyendo las características y cantidades descritas en el Anexo Técnico y en el simulador estructurado para tal fin.
3. Establecer un cronograma, en conjunto con el supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. Entre las actividades a realizar están: Dar a conocer los procedimientos establecidos por la Entidad, reconocimiento de la plataforma tecnológica y la revisión del cumplimiento de los perfiles de los profesionales que realizarán la configuración y parametrización de los productos señalados en el SKU IT-SW-09-01.
4. Asumir el riesgo cambiarlo y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación.
5. Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución y liquidación del contrato.
6. Las descritas en el Acuerdo Marco de Precios IAD/SDA de Software por Catálogo II.
7. Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto

### **3.11. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:**

El Supervisor o Interventor además de las funciones establecidas en la guía 37-G-03 para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de interventoría, tendrá las siguientes:

1. Dar a conocer al Contratista para la suscripción del acta de inicio la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad.
2. Cumplir con las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad.
3. Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
4. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
5. Hacer uso de las capacidades, acompañamientos y asesorías que se tienen a disposición en el marco de la ejecución de la suscripción.
6. Verificar el cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, Ley 1562 de 2021, Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
7. Ejecutar las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
8. Suministrar la información necesaria para la prestación del servicio.
9. Aprobar los resultados esperados por parte del Contratista.
10. Aprobar los informes que sobre la ejecución del contrato presente el Contratista.
11. Las demás descritas en el Acuerdo Marco de Precios IAD/SDA de Software por Catálogo II.
12. Las demás que se deriven del ejercicio de la supervisión.

### **3.12 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:**

De acuerdo con las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de:

Compraventa

### **3.13 LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:**

No aplica

**4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN. INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

**SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS**

Con fundamento en lo establecido en el literal a) del numeral 2 y en el párrafo 5 del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.7 al 2.2.1.2.1.2.7. al 2.2.1.2.1.2.1.10. del Decreto 1082 de 2015, o el que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el numeral 3 del presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS** por tratarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

**SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS**

Con fundamento en lo establecido en el literal a) del numeral 2 y en el párrafo 5 del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.7. al 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015, o el que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el numeral 3 del presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS** por tratarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

**5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

**5.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.**

El presente proceso se adelanta por acuerdo marco de precios en la plataforma SECOP II de la AGENCIA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Por definición los acuerdos o convenios Marco de Precios, son una herramienta para que el Estado agregue demanda y centralice decisiones de adquisición de bienes, obras o servicios para producir economías de escala; incrementar el poder de negociación del Estado; y compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones de este y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.

Es pertinente mencionar que no es fundamental solicitar cotizaciones a los proveedores que hacen parte del acuerdo por fuera del mismo, toda vez que los precios establecidos en el catálogo corresponden a los valores techo de los servicios y/o bienes por ellos ofrecidos.

Nombre	Fecha Cotización	Observaciones
No aplica		

Una vez revisada la página de Colombia Compra Eficiente (CCE) en el enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/iad-sda-de-software-por-catalogo-ii> se evidenció que a la fecha se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-SNG-IAD-002-2024 especialmente, para los Productos de Software por Catálogo que a su vez incluye el Catálogo del Proceso No. CCENEG-075-02-2024 vigente desde el 22 de noviembre de 2024 hasta el 21 de noviembre de 2027, el cual presenta las siguientes características:

El Acuerdo Marco de Precios se denomina: CCE-SNG-IAD-002-2024, Software por catálogo, Proceso CCENEG-075-02-2024.  
Fecha máxima para colocar órdenes de compra: 21 de noviembre de 2027  
Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra: 21 de noviembre de 2028,,

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer:

- (i). Seleccionar los Proveedores de Software.
- (ii). Definir las condiciones de contratación de Software por parte de las entidades estatales que contraten bajo el amparo del mecanismo de agregación de demanda. Los proveedores se obligan a proporcionar a nivel nacional los productos de software y los servicios complementarios que las entidades compradoras requieren para su funcionamiento y misionalidad, bajo las condiciones técnicas definidas en los documentos del proceso.

”  
Tiempo para la Solicitud de Información (RFI): Tres (3) Días Hábiles, sin embargo, para el presente evento se darán cinco (5) días hábiles.

Dentro de las Condiciones del Instrumento de Agregación de Demanda se establecen:

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y el IAD/SDA, las entidades estatales pueden adquirir productos de software en las diferentes categorías:

Suite Corporativa: Catálogos de líderes globales de software como Google, Oracle, Microsoft, ESRI, IBM, VmWare, SAP y agrupa tanto a los fabricantes como a sus respectivos proveedores autorizados en Colombia. Esta categoría busca poner a disposición la totalidad de los productos corporativos a las diferentes entidades compradoras.

Software General: Catálogos organizados de acuerdo con el propósito principal para el cual están orientados. • ERP • CRM • Gestión documental • Educación • Diseño • Geolocalización • Otro tipo de software.

Compra Pública de Tecnología e Innovación por la Economía Popular - CPTel/EP: Catálogos conformados por Microempresas desarrolladoras de software. Las Entidades Compradoras podrán adquirir prototipos de soluciones innovadoras de software enmarcadas bajo el esquema de Compra Pública de Tecnología e Innovación y de acuerdo con el reto planteado por la Entidad Compradora.

Documentos del proceso que dio origen al presente instrumento: CCENEG-075-02-2024  
Documentos de Consulta IAD Software por catálogo I (CCE-139-IAD-2020)

Para fijar los precios de referencia, se realizó la simulación a través del diligenciamiento del Formato de Solicitud de Información (RFI) dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en donde se presenta una estimación económica en cada uno de los ítems para garantizar la continuidad del licenciamiento de Microsoft para la Secretaría Distrital de Hacienda. El resultado del simulador (Resumen de Cotización) se encuentra disponible en la Imagen No. 1 del documento, Anexo Estudio de Presupuesto.

El presente Acuerdo Marco de Precios incluye la etapa de Solicitud de Información (RFI), que permite a la entidad estructurar su contratación. Esta etapa dio apertura el 2 de octubre de 2025 con la creación del evento RFI No. 199423, cuyo cierre fue programado para el 08 de octubre de 2025 a las 17:00 horas. Se adjuntan capturas de pantalla de la creación del evento (Imágenes 2), disponibles en el documento " Anexo Estudio de Presupuesto".

Durante la creación del evento de cotización son incluidos los documentos Formulario RFI y Anexo Técnico, documentos que describen de manera clara y detallada la necesidad a contratar.

Este Instrumento de Agregación, establece que la compra debe realizarse mediante una Solicitud de Cotización (RFQ) dirigido al proveedor o proveedores de la categoría de software requerido. La Entidad Compradora dará un plazo mínimo de RFQ de TRES (3) DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la solicitud de cotización.

De acuerdo con lo solicitado por el área de origen y previendo variaciones de precios del catálogo durante el proceso precontractual, se establece el presupuesto con base en la disponibilidad presupuestal en SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES PESOS (\$ 6.658.000.000) MONEDA CORRIENTE, Este valor incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como gastos de administración, impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales (estampillas), margen de utilidad, prestaciones sociales y salarios del personal ofrecido, incluyendo los incrementos del salario mínimo legal, los incrementos del IPC, las variaciones del mercado cambiario (TRM) y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve, los cuales serán asumidos por el proveedor para ser ejecutado en un término de DOS (02) MES (ES).

## **5.2 SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS:**

Ver documento de anexo al estudio de presupuesto.

## **6. REQUISITOS HABILITANTES (Art 5 Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015)**

De conformidad con lo dispuesto por numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

### **6.1 Capacidad Jurídica del Proponente: (Art. 2.2.1.1.1.5.3 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015)**

La exigencia de la capacidad jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato:

No aplica, en razón a que el proceso de selección fue adelantado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, quién estableció en su momento los requisitos de capacidad jurídica, financiera y organizacional, así como la experiencia que debían acreditar los proponentes.

**6.2 Experiencia del Proponente:** (Art. 2.2.1.1.1.5.3. numeral 1 del Decreto 1082 de 2015)

No aplica, en razón a que el proceso de selección fue adelantado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, quién estableció en su momento los requisitos de capacidad jurídica, financiera y organizacional, así como la experiencia que debían acreditar los proponentes.

**6.3 Capacidad Financiera:** (Art 2.2.1.1.1.5.3. numeral 3 del Decreto 1082 de 2015)

No aplica, en razón a que el proceso de selección fue adelantado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, quién estableció en su momento los requisitos de capacidad jurídica, financiera y organizacional, así como la experiencia que debían acreditar los proponentes.

**6.4 Capacidad Organizacional:** (Art. 2.2.1.1.1.5.3. numeral 4 del Decreto 1082 de 2015)

No aplica, en razón a que el proceso de selección fue adelantado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, quién estableció en su momento los requisitos de capacidad jurídica, financiera y organizacional, así como la experiencia que debían acreditar los proponentes.

**NOTA:** La SDH verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, según los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

**7. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015).**

**7.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**

Las propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011; con base en el cual se establecen los siguientes criterios:

No aplica, en razón a que el proceso de selección fue adelantado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, quién estableció en su momento los requisitos de capacidad jurídica, financiera y organizacional, así como la experiencia que debían acreditar los proponentes.

**8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO JUNTO CON EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

El análisis de Riesgos y la forma de mitigarlo se encuentran en la matriz de Análisis de Riesgo Contractual que se anexa al presente documento.

**9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (SERIEDAD DE LA OFERTA, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, OTROS AMPAROS).**

**9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:**

El riesgo que puede presentarse en el proceso de selección principalmente se refiere al incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones por parte del oferente, en especial la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Por consiguiente, el proponente debe constituir una Garantía de Seriedad de los ofrecimientos realizados, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, a favor del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA y su vigencia será la presentación de la oferta y tres (3) meses más, así:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia del amparo
No Aplica	0,00%	

**9.2 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.**

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

Asegurado y Beneficiario: La Entidad Afianzado: Contratista y/o Subcontratista

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare:

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el

amparo de Cumplimiento, este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**CALIDAD DEL SERVICIO:** Adicionalmente, en esta contratación se puede presentar que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato y en el Pliego de Condiciones Electrónico, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de Calidad del Servicio.

**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** La Secretaría Distrital de Hacienda al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se puede presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones.

**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Otro de los riesgos en que se puede incurrir en esta contratación es la deficiente calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

### 9.2.1 GARANTÍAS:

De acuerdo con el análisis anterior, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Amparo	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicios	10% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	10% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

### 9.3 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

Entidad	Amparos Mínimos	COBERTURA RCE SMMLV O %	COBERTURA MINIMA
No aplica			

### 9.4 SEGURO DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES:

No aplica

#### **9.5 DIVISIBILIDAD DE LAS GARANTÍAS:**

No aplica

La responsabilidad del contratista se mantendrá aun cuando la póliza no cubra el siniestro reclamado. Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el Contratista. En ningún caso por la Entidad

El contrato de Seguro debe contemplar las siguientes cláusulas adicionales:

- Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso de la Entidad.
- Ampliación de aviso de siniestro a 30 días.
- No cancelación o revocación por no pago de la prima.
- Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro por una vez. Con cobro de prima adicional.

#### **10. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL (Si hay lugar a ello):**

##### **VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UN AMP (ACUERDO MARCO DE PRECIOS) VIGENTE**

Revisado el aplicativo del SECOP se evidenció que se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios N° CCE-SNG-IAD-002-2024 suscrito entre Colombia Compra Eficiente y proveedor(es) seleccionado(s) producto de la Licitación Pública CCENEG-075-02-2024, para la ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II.

La Entidad realizó el estudio técnico y económico de las condiciones con las cuales se suscribió el Acuerdo Marco y concluye que SI es procedente adquisición de los bienes y/o servicios a través de este Vigente debido a que los productos del fabricante Microsoft se encuentran disponibles en el catálogo dispuesto en el mencionado AMP.

##### **DEMOCRATIZACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES ECONÓMICAS EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE FORMADA POR ENTIDADES DISTRITALES:**

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir como obligación del contratista, vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 13 del el Decreto Distrital 380 de 2015 "Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones." Lo anterior en razón a que, por la naturaleza del contrato, se requiere de un canal autorizado por el fabricante Microsoft para la provisión del licenciamiento requerido en las características y cantidades definidas en el Anexo Técnico N.1.

#### MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, el cual fue modificado por el Decreto Distrital 634 del 28 de diciembre de 2023 “Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 332 de 2020, que establece medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, corresponde a las entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital, incluyendo las localidades, que están sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, incluir en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que establece el mismo decreto, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Decreto Distrital 332 de 2020, modificado por el artículo 2º del Decreto Distrital 634 del 2023, corresponde al área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, analizar inicialmente la posibilidad de incluir, en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales, las medidas afirmativas adoptadas a través del Decreto Distrital 332 de 2020. En consecuencia, a continuación, el área solicitante deja constancia del análisis realizado, así:

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable incluir como obligación del futuro contratista, vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato. Lo anterior en razón a que, por la naturaleza del contrato, se requiere de un canal autorizado por el fabricante Microsoft para la provisión del licenciamiento requerido en las características y cantidades definidas en el Anexo Técnico N.1.

#### MATRIZ DE RIESGOS

La matriz de riesgos del proceso de contratación se anexa al presente documento de estudios previos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.  
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO  
DE MÉRITOS.  
DECRETO 1082 DE 2015**

**NORMAS DE CARÁCTER AMBIENTAL**

No Aplica.

**FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

El artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, a través del cual el Gobierno Nacional reglamentó lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en el sentido de establecer como mecanismo para fomentar en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes o servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; la posibilidad de incluir como obligación del futuro contratista, previo análisis de oportunidad y conveniencia, el destinar para el cumplimiento de las obligaciones del contrato la provisión de bienes o servicios por parte de personas pertenecientes a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Por consiguiente, el área solicitante debe dejar constancia del análisis realizado, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, así:

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir como obligación del contratista el destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en razón a que por la naturaleza del contrato, se requiere de un canal autorizado por el fabricante Microsoft para la provisión del licenciamiento requerido en las características y cantidades definidas en el Anexo Técnico N.1.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.  
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO  
DE MÉRITOS.  
DECRETO 1082 DE 2015**



**11. ANÁLISIS DEL SECTOR (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015)**

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

**12. RECOMENDACIÓN:**

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar para cumplir con los fines de la SDH, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR (A) DEL AREA DE ORIGEN
 <p>Firmado digitalmente por WILGEN VICENTE CORREA PADILLA</p> <hr/> <p>Nombre: Wilgen Vicente Correa Padilla Cargo: SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. SERVICIOS TIC</p>	 <p>Firmado digitalmente por ADRIANA SAMACA TALERO Fecha: 2025.10.09 16:05:52 -05'00'</p> <hr/> <p>Nombre: Adriana Samaca Talero Cargo: DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. INFORMATICA Y TECNOLOGIA</p> <p align="right"><small>Andrea Maldonado B</small></p>

Elaboró: ERIKA NATHALIA JARAMILLO GUERRERO-DIANA MILENA CORTES CASAS  Nathalia Jaramillo G. Firmado digitalmente por Nathalia Jaramillo G.

Aprobó: Driana Cecilia Santamaria Florez - DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. ASUNTOS CONTRACTULES  Diana Santamaria Firmado digitalmente por Diana Santamaria

Pública

**MEMORANDO**

**Fecha:** 5 de noviembre de 2025

**PARA:** Marcela Castro Macías  
Directora de Asuntos Contractuales

**DE:** Wilgen Vicente Correa Padilla  
Subdirector de Servicios de TIC

**ASUNTO:** Análisis General y Verificación de Precios del RFQ - SC - Microsoft - Evento 200973 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano Colombia Compra Eficiente correspondiente a la Contratación para “Proveer el licenciamiento de Microsoft para la Secretaría Distrital de Hacienda.”

El presente proceso se presenta bajo el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores que suscribieron el contrato electrónico en SECOP II, vigente hasta el 21 de noviembre de 2027 que suple las necesidades de la Secretaría de Hacienda y el cual tiene las siguientes características:

1. Mercancia del evento: IAD Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024.
2. Vigencia máxima para colocar órdenes de compra: 21/11/2027.
3. Vigencia máxima para ejecutar órdenes de compra: 21/11/2028.
4. Tiempo de cotización: Los Proveedores tienen tres (3) días hábiles para dar respuesta a la Solicitud de Cotización.
5. Se estructura RFI por tres (3) días.
6. Alcance: Esta contratación se estructura para suplir las necesidades de Renovación/Suscripción de licenciamiento Microsoft por 12 meses.

**1. RFI - SC - Microsoft - Evento 199423**

Este evento inicia el día 02 de octubre de 2025 a las 8:00 y finaliza el 08 de octubre de 2025 a las 17:00. Por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda se presentan los siguientes documentos:

- a. Anexo Técnico
- b. Formato RFI

**2. Respuesta a Observaciones RFI**

A continua entidad se permite a dar respuesta a las observaciones que se presentaron en el RFI por parte de los proveedores.

**INTERESADO**

<b>Nombre:</b>	CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE
----------------	------------------------------------

**Observación No. 1.**

¿Las cantidades de licencias listadas en el simulador corresponden a usuarios activos actuales o incluyen proyección de crecimiento?

**Respuesta a la observación No. 1.**

La entidad aclara que las licencias solicitadas están basadas en el número de usuarios activos en el momento. Adicionalmente, se ha contemplado una proyección de crecimiento equivalente al 5% sobre ese total.

**Observación No. 2.**

¿Existen usuarios con doble asignación de licencias (por ejemplo, E3 y E5, o E3 y F3)?

**Respuesta a la observación No. 2.**

La entidad informa que a cada usuario se le asigna únicamente una licencia de Office 365 E3. Sin embargo, existe la posibilidad de que algunos usuarios cuenten con licenciamiento adicional de otros productos del fabricante Microsoft, siempre que estos productos ofrezcan funcionalidades específicas diferentes.

**Observación No. 3.**

¿Hay usuarios que requieren acceso temporal o solo para proyectos específicos?

**Respuesta a la observación No. 3.**

La entidad aclara que el uso de las licencias solicitadas implica acceso permanente, siempre y cuando el usuario permanezca activo y en servicio.

**3. RFQ - SC - Microsoft - Evento 200973**

Este evento de RFQ inicia el día 27 de octubre de 2025 a las 8:00 y finaliza el 29 de octubre de 2025 a las 17:00. Por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda se presentan los siguientes documentos:

- a. Anexo Técnico
- b. Formato RFQ – Justificación de la compra
- c. Estudios Previos
- d. CDP No. 697
- e. Simulador

#### 4. Respuesta a Observaciones RFI

A continua entidad se permite a dar respuesta a las observaciones que se presentaron en el RFQ por parte de los proveedores.

#### INTERESADO

<b>Nombre:</b>	CONTROLES EMPRESARIALES SAS
----------------	-----------------------------

#### Observación No. 1.

Buenas tardes. Solicitamos a la entidad publicar la versión del simulador más actualizada en el sitio dispuesto por Colombia Compra Eficiente para el presente IAD SC II  
<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/iad-sda-de-software-por-catalogo-ii>

#### Respuesta a la observación No. 1.

Saludos. Se atiende el ajuste solicitado.

De acuerdo con lo anterior, se ajustó el simulador a la ultima versión liberada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, y se reinicia el evento.

#### 5. RFQ - SC - Microsoft - Evento 200973a.

Este evento de RFQ inicia el día 28 de octubre de 2025 a las 8:00 y finaliza el 30 de octubre de 2025 a las 17:00. Por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda se presentan los siguientes documentos:

- a. Anexo Técnico
- b. Formato RFQ – Justificación de la compra
- c. Estudios Previos
- d. CDP No. 697
- e. Simulador (ajustado a la versión 26).

En el transcurso de este periodo de RFQ, no se presentaron observaciones por parte de los proveedores.

#### 6. Apertura de ofertas RFQ - SC - Microsoft - Evento 200973a

El área solicitante verificó el contenido de las ofertas presentadas el cual se cerró el día 30 de octubre de 2025 a las 5:00 p.m. y en el cual se presentaron al evento los siguientes proponentes y sus respectivas ofertas en estricto orden alfabético así:

Respuestas

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros
CONTROLES EMPRESARIALES SAS	CONTROLES EMPRESARIALES SAS - #1249570	30/10/25 16:45 -0500	7.035.177.570,00 COP	100%	5.888.993.411,00 COP	1.146.184.159,00 COP
Consorcio Noventiq-SM	Consorcio Noventiq-SM - #1249569	30/10/25 12:04 -0500	7.035.177.570,00 COP	100%	5.952.003.168,00 COP	1.083.174.402,00 COP
Consorcio IAD Dinamico Softwareone	Consorcio IAD Dinamico Softwareone - #1249568	30/10/25 15:47 -0500	7.035.177.570,00 COP	100%	6.091.823.344,00 COP	943.354.226,00 COP
UNION TEMPORAL BGH 2024	UNION TEMPORAL BGH 2024 - #1250445	30/10/25 16:31 -0500	7.035.177.570,00 COP	100%	6.108.699.448,00 COP	926.478.122,00 COP
Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC	Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC - #1249566	29/10/25 10:55 -0500	7.035.177.570,00 COP	100%	7.035.177.570,00 COP	0,00 COP
Comunicación Celular S.A Comcel S.A	Comunicación Celular S.A Comcel S.A - #1249567	29/10/25 11:26 -0500	7.035.177.570,00 COP	100%	12.742.521.594,00 COP	-5.707.344.024,00 COP

Por página 15 | 45 | 90

**7. Oferta menor valor RFQ - SC - Microsoft - Evento 200973a**

ITÉM	PROPONENTE	VALOR PRESENTADO	OBSERVACIONES
1	<u>CONTROLES EMPRESARIALES SAS - #1249570</u>	5.888.993.411,00 COP	Los valores de la verificación realizada del proponente, corresponde con los valores de la propuesta e incluyen el I.V.A., por consiguiente, no es necesario realizar corrección aritmética al oferente citado. De igual manera, se evidencia que los ítems ofertados y cotizados corresponden exactamente a los incluidos en el simulador del Evento RFQ - SC - Microsoft - Evento 200973a

De acuerdo con lo anterior, el proveedor **CONTROLES EMPRESARIALES SAS**, se encuentra habilitado y su oferta es la más favorable para la entidad,

Cordialmente,



Firmado digitalmente por  
f6671636-0b3e-4af  
7-a803-  
ec79235aa9b1

**WILGEN VICENTE CORREA PADILLA**

Subdirector Técnico

Subdirección de Servicios de TIC

Aprobado por:	Wilgen Vicente Correa Padilla	05/11/2025
Proyectado por:	Carlos Hernán Tovar Buitrago	05/11/2025